quinientos de ellos a esta ciudad, los otros quinientos a la de Car
la y pueblos mas inmediatos a la de Cartag.a excluyendo
a esta plaza p.a del almazenarlos p.a la prevision de su dotacion
sus Jurisdiciones p.a que las Justicias de cada uno dellos manden
alistar sin la menor dilacion el numero que les fuere
Repartido dis[illegible] sean personas capaces p.a
el manexo de las armas con las prevenidas de escopeta o fusil
y espada p.a la defensa con su cabo o cabos que los comande
al destino que se les asignare con que recibiran las orde-
nes de dho goberr.or de Cartag.a p.a obedecerlas en el todo = Y los
quinientos hombres restantes en los pueblos mas distantes p.a
que sus Justicias executen la misma diligencia alistados
a esta plaza que por su S.ria se les diere segun los con que se allare
la necesidad instante p.a todo lo qual se despachen Veredas cir-
culares que comprendan dho Repartimiento con la separa-
racion p.a la mas breve noticia de los pue-
blos quedando de quenta de sus Justicias el Respon-
der a su Mg p.r qualquiera omision o dilacion
que se experimentare de ser servicio a q.e su s.ria dara
q.ta a dho ex.mo s.r de lo obrado y que se fuere obrando
en esta razon p.a que de la puntualidad con q.e se sirviere la
caiga el premio o castigo correspondiente a q.n se viere la-
gar y lo firmo S.r Presidente [illegible] Salamanca
Ante mi Joseph Royo
Theniente de dho auto a biendo precedido dho Reparti-
miento e mandado despachar la presente por la qual
de p.te de su mag.d exorto y requiero y de la mia pido
a los S.res Justicias y Jueces de los pueblos que a-
qui iran expresados la manden ver y cumplir
su cumplimiento que se aliste el numero de ombres
que a cada uno les va repartido baxo las circuns-
tancias que comprende el auto preinserto teniendo-
los prontos para el primer aviso que por mi se les di-
re sin dar lugar a la menor omision por lo que se ha